

## DECRETO No. 1990

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en el artículo Sexto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca, expide un Decreto Especial que autoriza la erogación de una partida en su Presupuesto Anual de Egresos, al H. Ayuntamiento de Unión Hidalgo, Juchitán; para el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado.

## TRANSITORIO

**ÚNICO**.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Comuníquese a los interesados.



## DECRETO 1990

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de abril de 2018.

DIP. HÉCTOR L

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÎNEZ

SÉCRETARIA.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO. SECRETARIA.